

INVITACIÓN ABIERTA

La **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** invita a personas jurídicas nacionales e internacionales a presentar propuesta técnica y económica para: *“Desarrollar e implementar un diplomado, sobre la política de interoperabilidad y el uso de la herramienta X-Road, orientado a la formación de 1000 funcionarios, servidores públicos y contratistas de las entidades del Estado Colombiano, que realizan las implementaciones del proceso de interoperabilidad de datos, como parte de la estrategia de Gobierno Digital de Colombia.”*

1. CONTEXTO.

La **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA**, es una organización privada sin ánimo de lucro, que fomenta la Ciencia, Tecnología e Innovación en el país. Como tal, se encuentra administrando y ejecutando el Proyecto de Innovación en Gobierno Digital 2020, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia –MinTIC-.

El Proyecto de Innovación de Gobierno Digital – 2020 (PI-GD2020) se plantea con el fin de desarrollar acciones específicas y efectivas para el logro de los objetivos de la política de Gobierno Digital establecida mediante el Decreto 1008 de 2018 (compilado en el Decreto 1078 de 2015, capítulo 1, título 9, parte 2, libro 2), con el fin de lograr la prestación de servicios sencillos y ágiles para ciudadanos y empresas, contar con entidades públicas eficientes y que satisfagan necesidades y problemáticas públicas, aumentar el aprovechamiento de datos para la generación de valor social y económico, empoderar al ciudadano como eje del cambio en la gestión pública e impulsar la generación de ciudades y territorios inteligentes que se anticipen a las necesidades y las problemáticas de sus pobladores a través de metodologías que permitan el avance de su nivel de madurez a través de las iniciativas TIC implementadas para lograr un estado más transparente, innovador, participativo, colaborativo e incluyente.

En ese sentido, este proyecto (PI-GD2020) se plantea como una iniciativa del MinTIC, en el marco de la promoción de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel). Esta iniciativa posibilita la realización de acciones que propendan por el adecuado uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en los servicios gubernamentales. Este proyecto constituye un insumo para la ejecución de la agenda política del MinTIC encaminada a la rápida adopción de

tecnologías, como instrumento para generar eficiencia desde el Estado en aras de brindar mayores beneficios a los usuarios.

2. RÉGIMEN APLICABLE.

El régimen aplicable para los actos y contratos celebrados por la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** es el derecho privado.

3. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuestas a la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA**.

En ese sentido, la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

4. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.

- Publicación de convocatoria: 24 de julio de 2020.
- Presentación de preguntas y observaciones: Hasta el día 28 de julio de 2020 a las 17:00 horas, por correo electrónico a la cuenta: edwin.mora@acac.org.co
- Respuestas a preguntas y observaciones: 30 de julio de 2020, publicadas en el link de la página web www.acac.org.co, como anexo “Respuesta a preguntas y observaciones”
- Recepción de propuestas vía correo electrónico: Hasta el día 3 de agosto a las 12:00 del medio día. El envío de las propuestas y los soportes que el proponente considere para la evaluación, deben ser enviados por correo electrónico a la cuenta de correo electrónico: edwin.mora@acac.org.co. En caso de superar el límite de envío por email, puede usarse

wetransfer, dropbox o drive; con los debidos permisos de descarga de los archivos.

- Definición del proveedor seleccionado: Una vez se cuente con la aprobación del Comité Coordinador MinTIC-ACAC.

5. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

6. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan causar o generar con ocasión de la presentación de la propuesta, y la ejecución del contrato que se llegare a suscribir.

7. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA**.

La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en esta invitación.

El proponente utilizará, y diligenciará, la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

8. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN.

Hacen parte integral de estos términos de referencia, todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y la invitación, prevalecerá lo establecido en la invitación.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.
- d) La propuesta técnica debe contener como mínimo:
 - a. Reseña del proponente
 - b. Plan de trabajo
 - c. Cronograma
 - d. Valor económico (incluyendo impuestos)

9. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el Proponente o la que llegare a suministrar con ocasión de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

10. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

IDIOMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** deberán estar escritos en idioma español.

- **Idioma:** Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial de

los documentos al idioma español. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

- **Apostilla y Legalización:** Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 10547 de 2018 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

11. PROPUESTAS PARCIALES.

No se aceptarán propuestas parciales para esta invitación, esto es, todos los servicios y documentos requeridos en los presentes términos de referencia deben estar incluidos en la propuesta presentada por los proponentes, incluida la propuesta económica.

12. PROPUESTAS CONDICIONADAS.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, la propuesta no será tenida en cuenta, por lo cual, será rechazada y no será objeto de evaluación.

13. OFRECIMIENTOS ADICIONALES.

Si en la propuesta se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con todo lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta Invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

14. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de <http://acac.org.co/>

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

15. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

- Las propuestas deberán ser presentadas con la documentación relacionada en la presente invitación.
- La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica.
- La propuesta debe presentarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado.
- La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.
- Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y por ningún concepto.
- La presentación de una Propuesta implica que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.
- La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda.

16. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD.

De considerarlo necesario, la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** podrá solicitar determinando un plazo

perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de la misma. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso de que el participante no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** podrá descartar su postulación.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes.

Los criterios calificables, NO son objeto de subsanación.

En ninguna circunstancia se podrá acreditar con posterioridad al cierre de la invitación un factor susceptible de calificación.

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales o condicionadas, las cuales serán rechazadas.

17. RECHAZO DE PROPUESTAS.

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- a. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido enviada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
- b. Cuando la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- c. Cuando no se presente propuesta técnica.
- d. Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en estos Términos de Referencia (propuesta parcial).
- e. Cuando la propuesta presentada se encuentre condicionada.
- f. Cuando la oferta no incluya la propuesta económica.
- g. Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.

- h. Cuando exista alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –SARLAFT- y/o centrales de riesgo.
- i. Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las propuestas, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de Referencia.
- j. Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación en el proponente.
- k. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

18. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Quienes pueden ser proponentes:

- a. **Institución de Educación Superior reconocida por el ministerio de Educación Nacional** con mínimo cinco (5) años de existencia evidenciado por el certificado de existencia y representación legal de Instituciones de Educación Superior.

NOTA: El proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas por la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA**.

19. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

La **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Las propuestas que resulten habilitadas para la adjudicación serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en la presente invitación.

19.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

A. CAPACIDAD JURÍDICA: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos:

- I. Que el objeto social del proponente esté relacionado con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- II. La fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- III. Facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma. Si el representante legal de la IES tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

B. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

- I. **Formato de carta de presentación de la propuesta (ANEXO 04)**
La propuesta deberá presentarse junto con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo 04). Ésta deberá ser firmada en original por el Representante Legal de la persona jurídica, o por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

II. **Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social.**

El proponente, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de la propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

III. **Certificado de Existencia y Representación Legal.**

El certificado debe haber sido expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas.

IV. **Copia del Registro Único Tributario (RUT).**

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el mismo y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

V. **Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente.**

La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal del proponente.

VI. Certificación de no estar Incurso en causal de Disolución o Liquidación.

El proponente deberá certificar a través del Representante Legal, que no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución o liquidación conforme a la ley y/o los estatutos. En caso de que algún proponente se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** no lo considerará hábil para contratar, teniendo en cuenta la restricción legal para ejercer el objeto.

VII. Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes.

En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos.

20. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO:

El proponente debe certificar la capacidad financiera con las cifras del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, Patrimonio, gastos de intereses y utilidad operacional, del Balance General y Estado de resultados a 31 de diciembre de 2019. Y presentar el tablero de los índices financieros más relevantes.

20.1. Capacidad Financiera:

- Liquidez mayor o igual a 1
- Capital de trabajo (20% del valor de la propuesta del proyecto)
- Nivel de endeudamiento máximo 0,7

Estos indicadores deberán (a 31 de diciembre de 2019) ser certificados por el revisor fiscal o contador, mediante diligenciamiento del formato **INDICADORES FINANCIEROS 2019. (Anexo 3 - Indicadores financieros.)**

21. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO.

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal constituyen requisito habilitante y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de selección.

- Ser una Institución de Educación Superior reconocida por el Ministerio de Educación.
- Contar con acreditación institucional de alta calidad por el Ministerio de Educación.
- Contar con departamento de Ingeniería en el área de sistemas y computación.
- Acreditar como mínimo 4 certificaciones donde se demuestre haber ejecutado un objeto igual o similar al de esta contratación o relacionada con la estructuración académica de cursos o diplomados o currículos para proyectos iguales o similares en el área TI.
- Contar con los recursos tecnológicos y logísticos requeridos.

NOTA 1: La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de liquidación, debidamente suscrita por el interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este punto.

21.1. Formación y experiencia del Equipo de trabajo

Relacionar y adjuntar hojas de vida de cada miembro del equipo que hará parte del proyecto. Este punto puede ser parte del criterio de decisión para la evaluación de la propuesta.

Deberá conformarse un equipo integrado como mínimo por:

- (1) Docente Líder del Proyecto que cumpla los siguientes criterios:
 - Profesional en área del conocimiento de Ingeniería
 - Maestría en área de la Ingeniería de sistemas y computación
 - Experiencia docente en Arquitectura de software mínimo 4 años
 - Experiencia comprobable en el área de Seguridad de la Información y en el área TI mínimo 2 años. Dentro de estos, al menos debe

acreditarse una certificación de experiencia en el uso de la herramienta X-ROAD

- (1) Profesional en ingeniería con experiencia docente y en temas relacionados con la política de Gobierno digital o interoperabilidad.
 - Profesional en área del conocimiento de Ingeniería
 - Estudios de posgrado a nivel de especialización o maestría en áreas relacionadas a la virtualización
 - Con experiencia de dos años (2) en desarrollo de modelos de e-learning bajo plataforma Moodle,
 - Experiencia certificada en participación de por lo menos un (1) proyecto de diseño de contenidos e-learning y dirección de proyecto e-learning.

22. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

22.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Las propuestas se evaluarán conforme a los requisitos técnicos y la propuesta económica.

La experiencia será evaluada con contratos ya concluidos o en ejecución, con su debida certificación.

Solo se evaluarán las empresas que cumplan con los requisitos habilitantes y hayan sido habilitadas para la presentación de propuestas.

De acuerdo con lo anterior, el puntaje máximo a otorgar será de cincuenta (50) puntos, así:

TIPO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
TÉCNICOS	Docente Líder del	Formación académica mínima requerida.	10

	Proyecto	Experiencia docente certificada de mínimo 4 años. (La máxima experiencia presentada obtendrá los 5 puntos máximos y a partir de allí se evaluará proporcionalmente las demás propuestas)		5
		Experiencia comprobable en el área de Seguridad de la Información y en el área TI mínimo 2 años. (La máxima experiencia presentada obtendrá los 5 puntos máximos y a partir de allí se evaluará proporcionalmente las demás propuestas)		5
		Experiencia comprobable de al menos una certificación en un proyecto que haya incluido el uso de la herramienta X-Road. (La máxima experiencia presentada obtendrá los 5 puntos máximos y a partir de allí se evaluará proporcionalmente las demás propuestas)		5
		Publicaciones relacionadas con el objeto del contrato (La máxima experiencia presentada obtendrá los 5 puntos máximos y a partir de allí se evaluará proporcionalmente las demás propuestas)		5
		Más de 3 artículos en revistas indexadas	5 puntos	
	Profesional en Ingeniería	Formación académica mínima requerida		8
	Experiencia de dos años (2) en desarrollo de modelos de e-learning bajo plataforma Moodle. (La máxima		5	

		experiencia presentada obtendrá los 5 puntos máximos y a partir de allí se evaluará proporcionalmente las demás propuestas)		
		Experiencia certificada en participación de por lo menos un (1) proyecto de diseño de contenidos e-learning y dirección de proyecto e-learning. (La máxima experiencia presentada obtendrá los 2 puntos máximos y a partir de allí se evaluará proporcionalmente las demás propuestas)	2	
ECONÓMICOS	Valor de la propuesta económica (Precio)	Para realizar la evaluación se tendrá en cuenta el proponente que presente el menor valor, así:	5	
		Costo de la propuesta		5
		Menor costo (MC)		5
		Costo Propuesta (CP)		$(MC*5)/CP$

22.2. CRITERIOS DE DESEMPATE:

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, la ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA utilizará como criterio de desempate:

- Mayor puntaje en relación al ítem docente líder del proyecto.

NOTA: De mantenerse el empate, se realizará la selección por orden de presentación de las propuestas, siendo el elegido el que primero lo haya hecho.

23. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, presentará para aprobación de la contratación que se derive de esta invitación al Comité Coordinador del Proyecto de Innovación de Gobierno Digital 2020, conformado por **ACAC** y **MinTIC**, al proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades del **MinTIC**, para cumplir el objeto de la presente invitación, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia.

En caso de que aquel que haya obtenido el mayor puntaje por alguna circunstancia no tenga concepto favorable de vinculación, se podrá presentar al Comité Coordinador al segundo que tenga el mayor puntaje siempre que cumpla con todos los requisitos de carácter habilitante.

No obstante, la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** se reserva el derecho de adjudicar o no la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no satisface la necesidad que le dio origen, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente a través de la página web de la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA**. Sin perjuicio de lo anterior, la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado, quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA**, para lo cual, deberá constituir las siguientes garantías:

- a) De cumplimiento del contrato: Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato (incluyendo el valor del IVA), con vigencia igual al plazo de duración del contrato y ocho (08) meses más.
- b) De calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato (incluyendo el valor del IVA), con vigencia igual al plazo de duración del contrato y ocho (08) meses más.
- c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato (incluido el valor del IVA), con vigencia igual al plazo de duración del contrato y tres (03) años más.

Además, con la suscripción del contrato, se obliga a suscribir también el correspondiente contrato de Cesión de Derechos Patrimoniales, en los términos señalados en el contrato y, en todo caso, respetarán los derechos morales en cabeza del contratista.

La **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** se reserva la facultad de suscribir el contrato que ha sido adjudicado.

24. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** no asume ninguna responsabilidad.

La **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de contratación en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción del respectivo contrato, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron postulación.

25. ANEXOS

Anexo 1 – Invitación Convocatoria

Anexo 2 – Requerimiento

Anexo 3 – Indicadores Financieros

Anexo 4 – Formato de carta de presentación de la propuesta



Anexo 5 – Criterios de Aceptación

Anexo 6 – Plantilla de relación de experiencia

Anexo 7 – Guía Diseño gráfico para sedes electrónicas